



**APRÚEBENSE LAS BASES DEL CONCURSO
PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE 2023 DEL
CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE LA REGIÓN DE
TARAPACÁ**

Iquique, 17 de Abril de 2023

DECRETO EXENTO N°36

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley Nro18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 20.910, que crea quince Centros de Formación Técnica Estatales; en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2017, de1 Ministerio de Educación, que establece los Estatutos del Centro de Formación Técnica de la Región de Tarapacá; D.S. °132 de 2021 del Ministerio de Educación; Resolución N° 07 de 2019 y de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la ley N° 20.910, se creó el Centro de Formación Técnica de la Región de Tarapacá, como persona jurídica de derecho público autónoma, funcionalmente descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio.
2. Que, mediante correo de 04 de abril de 2023, el Director Académico, solicita aprobar bases para proyecto de innovación docente, al cual podrán postular docentes y académicos de la institución, como se indica:

Fwd: Documentos Proyecto Innovación Docente > Recibidos x

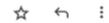


Roberto Urdanivia Carvajal

para mí, Richard, Susana ▾

Recorte rectangular

mar, 4 abr, 14:52 (hace 9 días)



Estimada Leticia

A partir de este semestre comenzaremos a trabajar en la postulación por parte de nuestros docentes a proyectos de innovación docentes, basados en los documentos adjuntos, por tal motivo te consulto si es necesario decretar esta instancia que contribuye al proceso formativo y que recibirá financiamiento por parte de la institución, si es así, favor me cuenta si requieres algo más o de lo contrario, proceder con la difusión al equipo docente. Se hizo una propuesta de decreto el cual debería incluir todos los archivos adjuntos.

Gracias!

Saludos cordiales.



ROBERTO URDANIVIA CARVAJAL
Director Académico

rurdanivia@cfestatalestatalparapaca.cl
57 2 504509
Juana Fernández N° 3199, Alto Hospicio

3. Que, corresponde al rector dictar los actos administrativos necesario para el correcto funcionamiento de la institución.

DECRETO:

- 1.-**APRUÉBENSE** las Bases del Concurso Proyectos de Innovación Docente 2023, de acuerdo con los términos contenidos en los documentos adjuntos, cuyo texto es el siguiente:



BASES DEL CONCURSO PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE 2023

I. ANTECEDENTES

El Centro de Formación Técnica Estatal de Tarapacá (CFT Estatal), en su Proyecto Educativo Institucional (PEI), entiende que la innovación docente tiene como eje central el desarrollo del aprendizaje activo del estudiante. Esto se materializa por medio de la implementación de metodologías activo-participativas y estrategias evaluativas coherentes en el proceso de enseñanza-aprendizaje, donde el estudiante asume un rol protagónico en la construcción de su conocimiento. Estas metodologías deben contribuir al desarrollo de las competencias genéricas y específicas declaradas en los Programas de Asignatura con el objetivo de tributar al Perfil de Egreso de cada carrera.

Cabe destacar que las iniciativas de los Proyectos de Innovación Docente se vinculan con el Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI) vigente, particularmente el eje “Formación Técnica”, cuyo primer objetivo estratégico es “Promover un aprendizaje significativo a través de estrategias metodológicas diversas.” que permitan el aseguramiento de la calidad en educación superior en el CFT Estatal de Tarapacá.

II. OBJETIVO DE LOS PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE

Los Proyectos de Innovación Docente (PID) corresponden a iniciativas financiadas por el Centro de Formación Técnica Estatal de Tarapacá.

Objetivo General

Apoyar aquellas propuestas orientadas a desarrollar innovación en las prácticas docentes, situando el foco en los resultados del proceso de aprendizaje de los y las estudiantes.

Objetivos Específicos

1. Propiciar la aplicación de las nuevas prácticas en la docencia, a través de la innovación, metodologías, recursos didácticos, modalidades de trabajo, entre otros.
2. Fomentar la mejora continua en nuestros procesos pedagógicos, como una cultura de trabajo.

Para las diversas ideas que se propongan, es necesario considerar los siguientes aspectos:

- Identificar necesidades o problemáticas presentes en el quehacer docente y que pueden ser resueltas a través de estrategias innovadoras.
- Definir objetivos e indicadores claros, medibles y realistas, teniendo en cuenta el tiempo y los recursos disponibles.
- El proceso innovador debe ser planificado y sistemático y, proyectarse en el tiempo reconociendo nuevas líneas de desarrollo y nuevos alcances de las propuestas.
- Los procesos de seguimiento de los resultados y acciones correctivas, en caso de que se requieran, son claves para conseguir la mejora continua.

III. LÍNEAS DE DESARROLLO

a **Didáctica e Innovación en el aula.**

Esta línea está orientada a focalizar la mejora educativa en la acción directa de aula, a través de la implementación de buenas prácticas metodológicas y evaluativas, por ejemplo (Estudio de casos, Aprendizaje Basado en Problemas, Aprendizaje Orientado a Proyectos, Aprendizaje Servicio, entre otros).

b **Recursos Didácticos**

Esta línea se orienta a fomentar la elaboración de recursos didácticos al servicio del proceso de enseñanza aprendizaje de los y las estudiantes, tales como equipamiento, material para la enseñanza, maquetas didácticas, manuales, etc.

c **Desarrollo de competencias básicas de acuerdo con el perfil de egreso de la carrera.**

Orientado a desarrollar propuestas de nivelación y acompañamiento de los estudiantes, tomando como base el “Perfil de egreso” del Proyecto de Desarrollo Institucional.

IV. DISPOSICIONES GENERALES

1. Pueden postular a los PID todos los docentes del CFT Estatal de Tarapacá.
2. Para efectos de la conformación del equipo ejecutor del proyecto, se debe considerar como:
 - Jefe(a) administrativo del proyecto, al Jefe(a) de Carrera o coordinador(a) de especialidad.
 - Responsable académico del proyecto, corresponde al docente que propone el proyecto de innovación docente.
 - Profesional de apoyo, corresponde a equipo de docentes que forma parte de la ejecución del proyecto, en caso de que corresponda.
3. Todo proyecto debe contemplar dentro de sus objetivos específicos la contribución al menos a uno (1) de los sellos formativos:
 - Calidad en la Formación de sus Estudiantes.
 - Comprometidos con el Desarrollo de la Región.
 - Inclusión y Respeto por la Diversidad.
 - Tecnología e Innovación en la Formación de Nuestros Estudiantes.
4. Luego de ejecutado el proyecto se deben difundir los resultados obtenidos en una jornada de socialización de proyectos de innovación educativa.
5. Todo proyecto mientras esté en ejecución y posterior finalización será difundido en un espacio que se asignará en el sitio web de la institución.
6. Las propuestas tendrán como plazo máximo de ejecución hasta el 30 de junio de cada año, para el primer semestre y el 30 de noviembre de cada año para los proyectos del segundo semestre, sin posibilidad de aplazamiento.
7. Las propuestas tendrán como plazo máximo de rendición hasta el 10 de julio para el primer semestre y el 10 de diciembre para el segundo semestre de cada año respectivamente, sin posibilidad de aplazamiento.
8. La Unidad de Proyectos o la Unidad designada, podrá suspender y/o dar término anticipado a un proyecto cuando existan irregularidades comprobadas en el desarrollo del éste, tales como: la no entrega de informes; cambios de ítems no autorizados; no cumplir con los plazos de entrega o deficiencias de similar naturaleza. Igual situación ocurre en caso de ausencia permanente del docente jefe(a) de proyecto.
9. En caso de dudas respecto a la interpretación y aplicación de estas bases, corresponderá a la Unidad de Proyectos o la Unidad designada dirimir al respecto.

V. POSTULACIÓN

1. La apertura de la presente convocatoria y las bases se difundirán por correo electrónico y se publicarán en la página Web del CFT Estatal de Tarapacá.
2. Los(as) interesados(as) podrán realizar las consultas sobre las bases a la dirección de correo electrónico: innovadocente@cftestataltarapaca.cl
3. La postulación al proyecto deberá realizarse mediante el llenado del “Formulario Proyecto Innovación Docente” ubicado en la página del CFT Estatal Tarapacá.
4. Los proyectos serán revisados por una Comisión de Adjudicación integrada por:
 - I. Director(a) Académico (integrante titular).
Coordinador(a) Académico (integrante subrogante).
 - II. Director(a) Económico y Administrativo (integrante titular).
Encargada(o) de Contabilidad y Presupuesto (integrante subrogante)
 - III. Encargado(a) de Unidad de Proyectos (integrante titular).
Coordinador(a) de Vinculación con el Medio y Relaciones Institucionales (integrante subrogante).
 - IV. Encargada(o) de Aseguramiento del Aprendizaje (integrante titular).
Coordinación de asignaturas valóricas (integrante subrogante).
 - V. Jefatura de carrera asociada al área (integrante titular).
Subrogancia de jefatura de carrera (integrante subrogante).

Todos los proyectos deben ser presentados ajustándose a las bases y a las instrucciones del formulario de postulación. Serán rechazados en forma inapelable, aquellas propuestas que no se ajusten a lo solicitado.

4. El plazo de presentación y recepción de proyectos vencerá a los 30 días corridos desde el inicio de la postulación, tanto para el primer como segundo semestre de cada año.

VI. PRESELECCIÓN Y EVALUACIÓN

1. Todas las propuestas que participen de esta convocatoria serán preseleccionadas por la Comisión de Adjudicación de Proyectos de Innovación y Desarrollo Docente, de acuerdo con los criterios y subcriterios definidos en la tabla posterior (ver detalle en Anexo 1).

Tabla 1. Criterios, subcriterios y puntaje

Criterios	Subcriterios	Puntaje Máximo por Evaluador	%
Calidad del proyecto	Problematización, objetivos y planificación	30	40%
	Factibilidad e idoneidad	30	
Relevancia y pertinencia del proyecto para el PEI	Relevancia y pertinencia con las líneas prioritarias de innovación docente y el aseguramiento de la calidad de la docencia	40	60%
	Contribución al sello formativo	20	

2. Por cada integrante de la comisión, la escala de puntaje utilizada en la evaluación comprende tres valores predeterminados: cero (0), cinco (5) y diez (10).

Tabla 2. Escala de puntaje

Puntaje	Concepto	Significado
0	No califica	El proyecto no cuenta con la información mínima requerida referente al subcriterio evaluado.
5	Regular	El proyecto cumple en términos generales con el subcriterio, pero existen importantes deficiencias.
10	Muy bueno	El proyecto cumple con el subcriterio de manera satisfactoria.

VII. FINANCIAMIENTO

1. El CFT Estatal de Tarapacá fijará cada año un fondo de innovación docente que financiará los proyectos seleccionados. El monto por asignar para cada proyecto dependerá del presupuesto autorizado y la cantidad de proyectos adjudicados.
2. De acuerdo con las características del proyecto y criterios de evaluación, durante el proceso de revisión previo a la adjudicación, la comisión evaluadora podrá sugerir ajustar los montos solicitados. En este caso, el Jefe(a) de Proyecto puede revisar el plan de gastos, modificar los objetivos del proyecto o desistir de la postulación del proyecto.
3. La solicitud de financiamiento y distribución mensual del plan de gastos deberá estar de acuerdo con la naturaleza y objetivos del proyecto, el cual será visado por la comisión evaluadora.
4. A los proyectos adjudicados se les asignará un Centro de Costos, el cual será generado una vez que el Jefe(a) de Proyecto ingrese la propuesta al sistema de finanzas. Sólo el Jefe(a) de Proyecto podrá ejecutar los fondos asignados.
5. El Fondo no permite financiar viajes fuera de la región, ni incentivos de ningún tipo al equipo de trabajo con modalidad contractual código del trabajo u honorarios.
6. Toda compra efectuada con cargo al proyecto debe ser realizada a través del procedimiento de compras de la institución.
7. En el caso de que se realice una reasignación dentro del presupuesto aprobado, estas solo se podrán realizar con el visto bueno de la Unidad de Proyectos o la Unidad designada y la aprobación final de la Dirección Económica y Administrativa, la cual quedará respaldado en un documento formal.

VIII. RESULTADOS

1. La Unidad de Proyectos o la Unidad designada dará a conocer los resultados de este concurso, después de diez (10) días hábiles, una vez cerrado el proceso postulación.
2. Los resultados del concurso serán aprobados mediante el pertinente acto administrativo.
3. Los proyectos aprobados quedarán registrados por la Unidad de Proyectos o la Unidad designada con su correspondiente Centro de Costo y Decreto Exento del CFT Estatal de Tarapacá.

IX. ACOMPAÑAMIENTO DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Aspectos Pedagógicos

Con el propósito de verificar durante el avance de ejecución del proyecto el cumplimiento de los objetivos del mismo, se realizará un proceso de acompañamiento a cargo de la o las unidades involucradas en las temáticas de la propuesta. Este acompañamiento comprende revisión de avances de la ejecución, informes parciales y evidencias del proceso, para entregar la retroalimentación necesaria que permita corregir brechas detectadas o continuar con la ejecución normal del proyecto.

Con el fin de sistematizar y evidenciar este acompañamiento, se utilizará la siguiente matriz:

Tabla 3. Matriz de seguimiento del proyecto

Objetivos	Hitos	Indicadores	Actividades	Meses			
				1	2	3	4
Objetivo Específico 1	Hito 1	Indicador 1	Actividad 1				
			Actividad 2				
		Indicador 2	Actividad 1				
			Actividad 2				
Observaciones							

Aspectos administrativos

1. La gestión inicial; solicitud de código de gestión (centro de costo), será solicitado por el jefa(a) administrativo del proyecto.
2. La ejecución presupuestaria será responsabilidad jefa(a) administrativo del proyecto.
3. La gestión académica recaerá en el responsable académico del proyecto.
4. En caso de que el proyecto requiera un seguimiento presupuestario según la duración de éste, se solicitarán los reportes correspondientes de acuerdo con la periodicidad definida en el proyecto, el cual será analizado por la Unidad de Proyectos o la Unidad designada y Dirección Económica y Administrativa, según carta Gantt.

X. EQUIPO PARTICIPANTE

- **Jefe(a) administrativo del proyecto**, al Jefe(a) de Carrera o coordinador(a) de especialidad.
- **Responsable académico del proyecto**, corresponde al docente que propone el proyecto de innovación docente.
- **Profesional de apoyo**, corresponde a equipo de docentes que forma parte de la ejecución del proyecto, en caso de que corresponda.

Anexo 1. Criterios, subcriterios y descriptores de evaluación

Criterios	Subcriterios	Descripción	No cumple	Incompleto	Cumple	
A. Calidad del proyecto	Problematización, objetivos y planificación	Adecuada justificación de la línea de trabajo y definición del problema; su importancia y proyección.	0	5	10	
		Adecuada formulación de los objetivos y coherencia entre el general y los específicos.	0	5	10	
		Correcta planificación, considerando tiempos acordes a las actividades a desarrollar.	0	5	10	
	60 punto	Factibilidad e idoneidad	Factibilidad de logro de los resultados planteados con relación al presupuesto y tiempo declarado.	0	5	10
			Sustentabilidad del proyecto (factibilidad de su permanencia en el tiempo y transferencia a otros contextos).	0	5	10
			Justificación e idoneidad de los recursos solicitados.	0	5	10
B. Relevancia y pertinencia del proyecto para el PEI	Relevancia y pertinencia con las líneas prioritarias de innovación docente y el aseguramiento de la calidad de la docencia	Pertinencia con las líneas de desarrollo establecidas en la convocatoria.	0	5	10	
		Pertinencia del proyecto respecto de las necesidades y desafíos del aseguramiento de la calidad en docencia en el CFT.	0	5	10	
		Relevancia de la solución propuesta para abordar el problema planteado, desde una perspectiva innovadora.	0	5	10	
		Coherencia con los Resultados de Aprendizajes esperados de la o las asignaturas involucradas de las carreras asociadas.	0	5	10	
	60 puntos	Contribución al sello formativo	Coherencia del proyecto con propuesta de innovación pedagógica.	0	5	10
			Aporte al desarrollo de los sellos formativos	0	5	10
Puntaje Ponderado Criterio A (40%)						
Puntaje Ponderado Criterio B (60%)						
Puntaje Total A + B						



Situación del Proyecto:

Aprobado

Rechazado

Comentarios y retroalimentación (sugerencias de mejora a la formulación al PID)

Anexo 2. Cronograma del concurso

Actividad	Fecha
Taller: Formulación y evaluación de proyectos de innovación docente	
Publicación de las bases e inicio de la postulación	
Cierre plazo de recepción de postulaciones	
Evaluación de proyectos	
Publicación y notificación de resultados	
Entrega de informe de avance de PID	
Entrega de informe de cierre y rendición de PID	10 días corridos finalizada la ejecución del proyecto
Presentación de resultados en jornada de socialización de proyectos de innovación educativa.	

II.- SE HACE PRESENTE, que el total de presupuesto disponible para los proyectos de innovación Docentes, concursables para el año 2023, asciende a la suma total de \$5.000.000 (Cinco millones de pesos). Los gastos que generen se imputarán al *ítem E Enseñanza* del presupuesto vigente del CFT.

-

III.- DISPÓNGASE la publicación del presente Decreto en la página web de la institución www.cftestataltarapaca.cl y mecanismo de difusión del presente concurso. -

IV.- APRUÉBESE, la siguiente comisión evaluadora del concurso Proyecto de Innovación Docente año 2023 que quedará conformada por los funcionarios que se desempeñan en los siguientes cargos:

- I. Director(a) Académico (integrante titular).
Coordinador(a) Académico (integrante subrogante).
- II. Director(a) Económico y Administrativo (integrante titular).
Encargada(o) de Contabilidad y Presupuesto (integrante subrogante)
- III. Encargado(a) de Unidad de Proyectos (integrante titular).
Coordinador(a) de Vinculación con el Medio y Relaciones Institucionales (integrante subrogante).



- IV. Encargada(o) de Aseguramiento del Aprendizaje (integrante titular).
Coordinación de asignaturas valóricas (integrante subrogante).
- V. Jefatura de carrera asociada al área (integrante titular).
Subrogancia de jefatura de carrera (integrante subrogante).

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

JORGE ABNER VILLEGAS AHUMADA

RECTOR

CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE TARAPACÁ

LETICIA ROBLES VALENZUELA

FISCAL

Distribución

- Rectoría CFT
- Dirección Académica CFT
- Fiscalía CFT
- Unidad de Proyectos CFT